

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 21 ABR. 2017
 HORA:.....
 FIRMA:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1217-R-2017

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 17 ABR. 2017
 RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA:.....
 Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 18 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 001-2017-COSACCO-UNCP/FAII de fecha 31 de marzo de 2017 a través del cual el Presidente del Comité de Selección de Consultoría de Obra, solicita modificación de la Resolución N° 1007-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1007-R-2016 de fecha 30 de diciembre de 2016 se resuelve designar el Comité de Selección para el proceso de contrata de la Supervisión del PIP "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación de la FAIIA de la UNCP – El Mantaro, integrado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de acuerdo al Artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF; no considerándose en dicha designación los nombres completos de sus integrantes, por lo que resulta necesario rectificarla;

Que, a través del oficio de la referencia el Presidente del Comité de Selección de Consultoría de Obra, solicita rectificación de la Resolución N° 1007-R-2016 debiéndose incluir los nombres completos de los integrantes, puesto que el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones indica: ... designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos...;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR en vía de regularización el error material en la Resolución N° 1007-R-2016 al no haberse considerado los nombres completos de los integrantes Comité de Selección para el proceso de contrata de la Supervisión del PIP "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación de la FAIIA de la UNCP – El Mantaro, debiendo quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
ARQ. CARLOS VERA CUADROS	ARQ. CARLOS JAVIER VERA CUADROS
ING. RUBÉN BELTRÁN SOLÍS	ING. RUBÉN ROQUE EMILIO BELTRÁN SOLÍS
CPC LUIS PAREDES VARGAS	TAP LUIS ALBERTO PAREDES VARGAS
ARQ. SERGIO MELGAR MEZA	ARQ. SERGIO ENRIQUE MELGAR LAZO
ARQ. MARCELINO CHAVEZ VALVERDE	ARQ. MARCELINO ANSELMO VALVERDE CHAVEZ
CPC ELIZABETH MANDAMIENTO FELICIANO	ING. ELIZABETH MANDAMIENTO FELICIANO

- 2° QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución N° 1007-R-2016.
- 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR